

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL.
DEMADANTES	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE USUGA VALENTINA GOMEZ AGUIRRE MARIA CAMILA GOMEZ AGUIRRE
DEMANDADA	ROSA MARIA GONZALEZ GALVIS
RADICADO. N°	05001 31 05 0024 2021 00350 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Requiere Notificación.

En el trámite de la referencia, se fijó el 12 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPT y SS.

No obstante, una vez verificadas las notificaciones enviadas a la demandada, si bien se realizó la citación de notificación personal a la demandada; lo cierto es que, no se avizora la notificación por aviso, prevista en el art. 29 del CPT y SS; razón por la cual y en aras de garantizar el debido proceso de la parte demandada.

Se **REQUIERE** al profesional del derecho, que representa los intereses de las demandantes, realice todas las gestiones tendientes a remitir el aviso a la dirección que fue enviada la citación personal, la cual debe ser realizada de conformidad con lo previsto en el art. 29 del CPT y SS en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P, de dicha gestión deberá informar al despacho.

De otra parte, para mejor proveer en audiencia, **SE ORDENA:**

1. Oficiar al Juzgado 11 Laboral del Circuito de Medellín, para que remita con destino a este despacho, el expediente del proceso ordinario laboral con radicado 05001 31 05 011 2009 00772 00, así como el proceso ejecutivo conexo 05001 31 05 011 2015 001528 00 en los cuales actuó el abogado JHON JAIRO GÓMEZ JARAMILLO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 70.901.484 y TP 95.353 C.S.J. Se concede un plazo de 10 días.
2. Oficiar a Colpensiones para que remita copia del expediente administrativo de la señora ROSA MARIA GONZALEZ GALVIS identificada con cédula de ciudadanía No.21.871.323, donde conste la solicitud de cumplimiento de sentencia proferida en el proceso ordinario Laboral con radicación 05-001-31-05-011-2009-00772-00 y cuenta de cobro presentada por el abogado JHON JAIRO GÓMEZ JARAMILLO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 70.901.484 y TP 95.353 C.S.J. Se concede un plazo de 10 días.

Vencido el plazo conferido, se fijará nueva fecha para llevar a cabo las audiencias del Art.77 y 80 CPT y SS.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b079f949732d815576e10f7978e15efa8e9e2e4665b0a146d8db52d574d7becc**

Documento generado en 07/03/2024 01:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>